



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinticinco minutos del día quince de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-4: Sesión celebrada el 8 de febrero de 2019.

Sometida el acta a la votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 de febrero de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2019-LA-5: Contratación Educadora Infantil para sustitución de RR de baja por IT.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar a un/a Educador/a Infantil para la Casa de Niños de la nueva Bolsa de Educador/a infantil, en la modalidad de Interinidad mientras dure la Baja por IT de RRG. Con el mismo horario de treinta horas semanales y los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para las Educadores/as de la Casa de Niños.



3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-GP-7: Abono Conceptos Convenio Personal Limpieza Viaria y Basuras. Nómina de febrero de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de los siguientes conceptos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD / PLUS FUNCIONAL

CRM PEÓN ////

CEMA / PEÓN / 312,66 / //

CHMJ / PEÓN / 312,66 / //

DSG OFICIAL CONDUCTOR / 521,10 / 183,88 /...../

FBF / PEÓN / 104,22 /// 52,00

FGE / PEÓN / / //

GRCM / PEÓN / / / /

GHL / PEÓN/ / / /

GCIJ / OFICIALCONDUCTOR /208,44 / 183,88 //

GSPS / PEÓN / // /

HJR / CONDUCTOR / 521,10 / 183,88 /

MRN / PEÓN / 312,66 // /

PIM / PEÓN ////

RCD / OFICIAL CONDUCTOR /312,66 / 183,88 / 103,20 /

SLA / OFICIAL CONDUCTOR /104,22 / 183,88 / /

SFJJ / OFICIAL CONDUCTOR /521,10 / 183,88 //

SCHR / PEÓN / 416,88 / 120,10 / 180,22 /

3.2 - 2019-GP-8: Gratificación al personal de mantenimiento de fin de semana por trabajos durante las Fiestas Patronales 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Abonar en nómina a EGA y MFM, personal de mantenimiento de fin de semana, la gratificación de 800,00 euros a cada uno, por la realización de tareas extraordinarias durante las Fiestas Patronales 2018.

SEGUNDO. Abonar a MFM el importe de las siguientes horas extraordinarias de Fuerza Mayor realizadas en diciembre de 2018 con motivo de la apertura del cementerio y arreglos del Belén Navideño:

MFM: 336,46 €

3.3 - 2019-GP-9: Gratificación al personal del cementerio por aperturas en vacaciones del compañero.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de febrero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor con motivo de las aperturas y permanencia en el Cementerio fuera de su jornada laboral para sustituir al compañero en sus vacaciones (12 a 27/01/2019), según se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS / H.NORMALES / IMPORTE H.ABONAR / TOTAL ANUAL H. FM / IMPORTE ANUAL FM

EDCs / 26 / 687,70 € / 26 / 687,70 €

3.4 - 2019-EGO-47: Publicidad en el portal www.ocioenlasierra.com <<http://www.ocioenlasierra.com>>. De febrero a diciembre de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 1 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 47/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de dos banners mensuales durante 15 días en el portal www.ocioenlasierra.com de febrero a diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por Angélica García Carmona, por importe total de 2.662,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato. La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Gabinete de Prensa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 423/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.5 - 2019-EGO-53: Espectáculo de batukada que se realizará el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 53/2019 correspondiente al espectáculo de batukada que se realizará el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019, según detalle del presupuesto presentado por Miguel Ángel Moreno Paniagua, por importe total de 968,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260902.- Promoción Cultural. Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 594/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

3.6 - 2019-EGO-54: Pasacalles con varios espectáculos (Los Hombres de Kobre y Rainbow Invaders) para el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 54/2019 correspondiente a la organización de un pasacalles con varios espectáculos (Los Hombres de Kobre y Rainbow Invaders) para el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Cultural K de Calle Teatro Animación, con NIF G50318476, por importe total de 10.100,00 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260902.- Promoción Cultural. Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 597/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2019-AF-21: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de enero (4ª Remesa) (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-21, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2019-AF-21 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de enero que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 10.141,54 € conforme a la relación adjunta nº 21/2019, y que se fiscalizó de Reparación por Intervención (Reiteración Nota de Reparación nº 4/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 10.141,54 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 21/2019.

4.2 - 2019-AF-25: Relación nº 25/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-25, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-25 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 25/2019 por importe total de 8.033,20 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 1 de las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.033,20 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 25/2019.

4.3 - 2019-AF-26: Aprobación pagos fijos del mes de enero-19 (5ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-26, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2019-AF-26 correspondiente a facturas de Pagos Fijos del mes de enero de 2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 28.702,21 €, conforme a la relación adjunta nº 26/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 28.702,21 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 26/2019.

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2018-PF-4: Aprobación del Padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 4º trim. 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones del cuarto trimestre de 2018 de la tasa utilización de vía utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 56.218,05 €.

5.2 - 2019-LC-5: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal por un importe de 1.269,44 €.

5.3 - 2019-LC-6: Aprobación lista cobratoria liquidaciones IVTM de altas de vehículos de enero de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de enero de 2019 por un importe total de 179,85 €.

5.4 - 2018-RR-244: Anulación de recibo de tasa de basura. Interesado: VGM

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación de los recibos de la tasa de basuras de los inmuebles sitos en CL. HIERBABUENA LA , con referencias catastrales 8920510VL0082S0****, 8920510VL0082S0**** y 8920510VL0082S0****, respectivamente, emitidos a nombre VGM ya que están emitidos correctamente según el epígrafe B.3 de la Ordenanza Fiscal E.5.3. de recogida de residuos sólidos urbanos que establece que la tarifa mínima para el caso de naves industriales será de 455,99 €.

5.5 - 2019-RR-15: Solicitud anulación recibo IVTM por compraventa. Interesado: FL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M-1295-PY, ya que según consta en la Dirección General de Tráfico, el citado vehículo se encuentra en el municipio de Chapinería (Madrid) a efectos fiscales.

5.6 - 2019-RR-16: Anulación de recibo tasa de basura. Interesado: FGV.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver por compensación uno de los recibos de la tasa de basura de 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en CL GUADARRAMA con referencia catastral 1416710VL1011N0**** emitidos a nombre de FGV por duplicidad con los del mismo inmueble y titular. Se da de baja para próximos ejercicios. No procede la devolución de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.7 - 2019-RR-17: Alta en el padrón tasa de basura. Interesado: M y JMAH.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidaciones de la tasa de basura de 2019 de los inmuebles sitos en PS ALAMEDA LA) con referencia catastral 7336435VL0073N0**** a nombre de M y JMAH, por importe de 71,72€ cada una, ya que según establece el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales , “las tasas podrán devengarse, según la naturaleza de su hecho imponible y conforme determine la respectiva ordenanza fiscal: Cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad” y la Ordenanza Municipal en su artículo 3.2 establece que “la obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizada por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal”. Se da de alta para próximos ejercicios.



5.8 - 2019-RR-18: emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: Bankia, S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI y basura de 2015, 2016, 2017 y 2018 del inmueble sito en PS PRADO DE LA IGLESIA DEL con referencia catastral 8639004VL0083NO*****, emitidos a nombre de Pitsburg Trade, S.L por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 372,76€, 337,90€, 305,58€, 305,58€, 73,56€, 73,56€, 71,72€ y 71,72€, respectivamente, a nombre de Bankia, S.A, titular del inmueble desde el 16 de Mayo de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

5.9 - 2019-RR-19: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: Banco Popular Español, S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI de 2016 y basura e IBI de 2017 y 2018 del inmueble sito en CL TABLADA con referencia catastral 4766205VL0046NO*****, emitidos a nombre de MAVS, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 267,06€, 93,36€, 241,51€, 93,36€ y 241,51€, respectivamente, a nombre de Banco Popular Español, S.A., titular del inmueble desde el 23 de Febrero de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

5.10 - 2019-RR-20: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: AMF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL ALFONSO XIII 1 con referencia catastral 8333210VL0083S0*****, emitido a nombre de MFO por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 358,71€, a nombre de AMF titular del inmueble desde el 21 de Julio de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

5.11 - 2019-RR-21: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: SPR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI y basura de 2017 y 2018 del inmueble sito en CL CALLEJA DEL POTRO con referencia catastral 7930201VL0073S0*****, emitidos a nombre de JCR por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 632,40€, 632,40€, 57,86€ y 57,86€,



respectivamente, a nombre de SPR, titular del inmueble desde el 14 de Noviembre de 2016, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

5.12 - 2019-RR-22: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: CGG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes de IBI y basura del inmueble sito en CL ALAMEDA IV con referencia catastral 0913411VL1001S0*****, emitidos a nombre de MGM por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI y basura de 2015, 2016, 2017 y 2018 por importe de 1.294,83€, 1.107,36€, 1.001,43€, 1.001,43€, 95,75€, 95,75€, 93,36€ y 93,36€, respectivamente, a nombre de CGG, titular entre otros del inmueble desde el 07 de Febrero de 1997, según escritura de adjudicación de herencia obrante en el expte. 2018-PLU-497. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

5.13 - 2019-RR-23: Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: JLD.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL IBERSIERRA con referencia catastral 8027305VL0082N0*****, emitido a nombre de JJMG por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el mismo recibo por importe de 10,60 €, a nombre de JLD, titular entre otros del inmueble desde el 24 de Agosto de 2004, según escritura de adjudicación de herencia obrante en el expte. 2018-PLU-269.

5.14 - 2019-DP-24: Anulación liquidación IIVTNU por error. Interesado: FOA.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la anulación de la liquidación de IIVTNU por compraventa el 29 de Julio de 2016 del inmueble sito en CL VIRGEN DEL VALLE con referencia catastral 2005013VL1020N0*****, emitida a nombre de FOA, ya que está correctamente liquidada, según lo establecido en los artículos 107 y 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del porcentaje anual y tipo aplicable establecido por este Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU.

5.15 - 2019-FDEU-1: Solicitud de aplazamiento de IBI de los ejercicios 2017 y 2019. Interesado: LLA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI de los años 2017 y 2018, referencias de débito 1700093248, 1800088797 por importe total de 1.243,33 €, intereses del



fraccionamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el días 5 del mes de noviembre de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 - 2019-CARE-1: Procedimiento abreviado nº 475/2018. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 2.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 2 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la denuncia interpuesta a EGG.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.

6.2 - 2017-AMT-383: Recurso contra providencia de apremio. Interesado: NMM.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por NMM según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

7 - CONTRATACIÓN

7.1 - 2018-ADDC-11: Solicitud de ampliación del plazo de ejecución y de definición del objeto del contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto técnico de obras de eliminación de barreras arquitectónicas.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Adenda - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN). EXPTE Nº 082/2018-CSAS-2, formalizado con LAF el 5 de octubre de 2018.

SEGUNDO. No aprobar la revisión del objeto del contrato según las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, JPB de 18 de enero de 2019.

TERCERO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2019, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 31 de enero de 2019.

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2017-ASEA-13: Archivo por caducidad de licencia de actividad de Bar-Cervecería por inactividad en CL Alfonso Senra. Interesado: PAA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente 2017-ASEA-13 de licencia de Actividad para Bar-Cervecería en la calle Alfonso Senra, por inactividad al no dar cumplimiento al requerimiento de documentación para completar el expediente, procediendo, así mismo, a su ARCHIVO.

8.2 - 2018-CT-16: Corrección de errores de cambio de titularidad de licencia de actividad de comercio menor de productos de perfumería y cosmética en CL Alfonso Senra. Interesado: CBG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Vista la comunicación realizada por CBG DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA del local sito en la calle Alfonso Senra, del término municipal de Guadarrama.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,
SE RESUELVE tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de CBG de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA del local sito en la calle Alfonso Senra, con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento"

Debe decir:

"6.8. 2018-CT-16. Cambio de titularidad de la licencia de actividad de comercio menor de productos de perfumería y cosmética en C/ Alfonso Senra.
Vista la comunicación realizada por CBG DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA del local sito en la calle Alfonso Senra del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor



de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de Régimen Local y del Decreto de Delegación nº 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

SE RESUELVE tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de CBG, de la licencia de actividad de COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERIA Y COSMETICA del local sito en la calle Alfonso Senra, con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento".

8.3 - 2019-CT-1: Comunicación de cambio de titularidad de licencia de actividad y funcionamiento de Farmacia en CL Escalinata. Interesado: HTG CB.

Vista la comunicación realizada por GTG, en representación de HTG CB, CIF: E88227731, DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad y funcionamiento de FARMACIA del local sito en la Urbanización Sala en la calle Escalinata del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de H TG CB con CIF: E88227731 de la licencia de actividad y funcionamiento de FARMACIA del local sito en la Urbanización Sala en la calle Escalinata, con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

9 - LICENCIAS DE OBRAS

9.1 - 2019-LOS-3: Instalación de plataforma exterior y silla salva escaleras interior en edificio multifamiliar para mejora de accesibilidad en CL San Miguel Arcángel. Interesado: CPSMA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a AFF en representación de la CPSMA Licencia de Instalación de Plataforma Exterior y Silla Salva Escalera Interior en edificio multifamiliar para mejora



accesibilidad en la calle San Miguel Arcángel con Referencia Catastral 8333701VL***** de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 11/02/2019 con la especificación de que una vez realizada la instalación y previamente a la puesta en marcha de los elevadores, deberán obtenerse los permisos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

El importe de la obra asciende a VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (25.155,00€) EUROS.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 25.155,00€

TASA, total: 855,27€; a cuenta: 855,27€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 855,27€; a cuenta: 427,64€; resto: 427,63€

TOTAL: 1.710,54€ a cuenta: 1.282,91€; resto: 427,63€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

10 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1 - 2019-PCAU-1: Recurso Contencioso-Administrativo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2018, denegando la exhumación de MCR. Procedimiento ordinario 560/2018 Grupo C. Interesado: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 8 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acompañar los expedientes, 2018-CTUE-15 y 2018-ERIR-2 solicitados al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 560/2018 GRUPO C, interpuesto por FCC contra el Acuerdo denegando la exhumación de MCR de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Dar traslado de los expedientes y notificar al Letrado Consistorial. No constando otros interesados que puedan comparecer y personarse.

10.2 - 2019-PCAU-2: Recurso Contencioso-Administrativo contra resolución denegatoria tácita del recurso de reposición presentado ante el Ayuntamiento de Guadarrama el 29 de mayo de 2018 contra la Orden de Alcaldía de 17 de mayo de 2019. P.O. 9/2019. Interesado: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Acompañar el expediente, 2016-CUR-54 solicitado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario 9/2019, interpuesto por la Entidad de Conservación de la Urbanización Valle Fresnos contra La Resolución denegatoria tácita del Recurso de Reposición presentado ante el Ayuntamiento de Guadarrama el 29 de mayo de 2018 contra la Orden de Alcaldía de 17 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Dar traslado del expediente y notificar al Letrado Consistorial. No constando otros interesados que puedan comparecer y personarse.

11 - CEMENTERIO

11.1 - 2019-ETR-1: Solicitud de exhumación y traslado de restos en U.E. Código: 961. Interesado: MLM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a MLM, la RECUPERACION Y REDUCCION DE RESTOS cadavéricos de FVG fallecido el 21/05/1959 e inhumado en la U.E. nº 9** en fecha 22/05/1959, para su TRASLADO al Cementerio de La Almudena de Madrid debiendo obtener la correspondiente Autorización de Sanidad Mortuoria, así como, trasladar los restos en la “caja de restos” autorizada para tal fin y realizarlo en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. Durante los meses de julio y agosto, con carácter general, no se procederá a exhumación alguna, artículo 27 de la Ordenanza Municipal. Se comunicará a la interesada con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos, (artículo 26, Ordenanza municipal).

11.2 - 2019-ERIR-1: Solicitud de exhumación de la U.E. Código 21** a la U.E. Código 21**. Interesados: MCCA y BCA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a MCCA la reducción de los restos de JCL, en la unidad de enterramiento 21**, así como el traslado de los mismos a la unidad de enterramiento 21**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio. A salvo el derecho de Propiedad y sin perjuicio a terceros. Datos de la Unidad de Enterramiento de destino:

Unidad de Enterramiento UE: 21**

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 20
- Fecha de concesión: 24/04/2012
- Hasta: 23/04/2022
- Periodo: 10 años
- Titular: MCCA y BCA
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Difuntos: EAG

Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la exhumación, traslado o reducción de restos (artículo 26, Ordenanza municipal).



SEGUNDO. Aceptar la renuncia presentada por MCCA y en consecuencia, extinguir el derecho funerario otorgado a los interesados, respecto de la unidad de enterramiento UE: 21**, sita en Patio 2, Departamento Derecho, Bloque 19 de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

11.3 - 2019-CAUE-6: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 23. Interesado: FCG.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a FCG la inhumación de EFCC fallecido el día 01/02/2019 en la unidad de Enterramiento 23** de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23**
- Situación: NICHOPATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 21
- Fecha de concesión: 02/02/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 02/02/2069
- Titular: FCG
- Ocupación: 1
- Difuntos: EFCC

12 - MEDIO AMBIENTE

12.1 - 2019-ATU-6: Solicitud de tala de árboles en CI Guadarrama nº 17. Interesado: MCJ.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a MCJ la Tala de 8 pies de quercus ilex de pequeño porte para despejar macizos, en la calle Guadarrama con referencia catastral 0920215VL1002S0*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/02/2019.

SEGUNDO. Las medidas propuestas como compensación medioambiental consisten en la plantación de 79 pies de encina de 1,5 a 2 metros de altura, en zona incluida dentro de la vía pecuaria Cañada Real de Merinas. Se aporta al expediente resolución del Director General de Agricultura Ganadería y Alimentación, autorizando a G, S.L. para la realización de diversas plantaciones con el fin de recuperar paisajísticamente dicha zona.

TERCERO. La responsabilidad de los trabajos de tala y extracción de los ejemplares arbóreos será de la empresa especializada contratada por el Interesado. Debiendo notificar al Ayuntamiento la implantación de las medidas compensatorias para su comprobación material.

La valoración de las medidas compensatorias (compra, plantación y mantenimiento el primer año) se establece en el estudio en la cantidad de 2.212,00 EUROS.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros



(artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 8

Importe por árbol: 20,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 160,00€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

12.2 - 2019-RPEP-1: Solicitud de renovación y ampliación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: LRG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a LRG, la RENOVACIÓN de licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso de raza PITBULL con nº de microchip. 941000031***** de nombre PUMU, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su



libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

13 - MERCADILLO

13.1 - 2019-BLMM-1: Baja de licencia administrativa de venta en el Mercadillo Municipal.

Interesado: AMP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 31/12/2018, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos 109-111-113-115 . AMP.

SEGUNDO. El adjudicatario seguirá siendo deudor a esta Hacienda Municipal, por los débitos contraídos e impagados hasta los del ejercicio de 2018.

TERCERO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 109-111-113-115.

CUARTO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

QUINTO. Comunicar al departamento de Rentas, que se deberá anular el recibo emitido sobre la tasa por ocupación de vía pública con puestos en mercadillo del primer trimestre de 2019, a



nombre del citado adjudicatario.

13.2 - 2019-BLMM-2: Baja de licencia administrativa de venta en el Mercadillo Municipal. Interesado: VGC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de fecha 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Cancelar la autorización y licencia administrativa del siguiente puesto, con fecha de baja 31/12/2018, por incumplimiento de deberes y obligaciones contraídas, según legislación vigente, dando de baja al titular:

- Puesto/módulos: 65-67-69. VGC.

SEGUNDO. El adjudicatario seguirá siendo deudor a esta Hacienda Municipal, por los débitos contraídos e impagados hasta los del ejercicio de 2018.

TERCERO. Dejar vacante el citado puesto/módulos 65-67-69.

CUARTO. Ofertar al resto de titulares actuales y vigentes, si es de su interés cambiarse al citado puesto vacante. En caso de no haber demanda en este punto, quedaría libre para asignación a nuevos solicitantes para el presente y siguientes años, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

QUINTO. Comunicar al departamento de Rentas, que se deberá anular el recibo emitido sobre la tasa por ocupación de vía pública con puestos en mercadillos del primer trimestre de 2019, a nombre del citado adjudicatario.

14 - VARIOS

14.1 - 2019-ATU-3: Solicitud de tala de árboles en C/ Media Luna. Interesado: MVG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a MVG la Tala de dos pies de pino por posibles daños a la edificación existente, en la calle Media Luna con referencia catastral 2987407VK1928N0*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/02/2019.

SEGUNDO. Las medidas propuestas como compensación medioambiental consisten en la plantación de 60 árboles de varias especies (Arces, almeces y fresnos) de 12-14 cm de perímetro, en zona incluida dentro de la vía pecuaria Cañada Real de Merinas. Se aporta al expediente resolución del Director General de Agricultura Ganadería y Alimentación, autorizando a G, S.L. para la realización de diversas plantaciones con el fin de recuperar paisajísticamente dicha zona.

TERCERO. La responsabilidad de los trabajos de tala y extracción de los ejemplares arbóreos será de la empresa especializada contratada por el Interesado. Debiendo notificar al Ayuntamiento la implantación de las medidas compensatorias para su comprobación material.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre



que resulten ciertos los datos del solicitante.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 2

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 40,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

14.2 - 2019-COCE-5: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la celebración de la graduación de los alumnos de 2º Bachillerato curso 2018-2019. Interesado: IES Guadarrama.

Visto el informe de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al IES Guadarrama:

- CC “Alfonso X el Sabio”: auditorio, camerinos y jardines de la Biblioteca; en caso de que fuera necesario, acceso a zona técnica, siempre supervisado por personal cualificado.
- Objeto: graduación de los alumnos de 2º Bachillerato curso 2018-2019.
- Día y horario: 18 de mayo de 2019, de 15:00 a 22:00 h.
- Una vez recibida la notificación de la aprobación de la cesión de la Junta de Gobierno, deberán comunicar inmediatamente las necesidades para este acto a la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”, para su gestión.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser actividades que no van a suponer ningún lucro al solicitante o intervinientes ni coste a los alumnos del IES Guadarrama y ser una actividad englobada dentro del entorno educativo de la localidad.

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2019-EGO-56: Pasacalles infantil con cinco muñecos gigantes para el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de febrero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 56/2019 correspondiente a la organización de un pasacalles infantil con cinco muñecos gigantes para el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Rustic Show, S.L., con NIF B82147943, por importe total de 726,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260902.- Promoción Cultural. Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 606/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

15.2 - 2019-EGO-55: Talleres de caracterización con máscaras, disfraces y maquillaje para niños con motivo de los Carnavales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 55/2019 correspondiente a la realización de dos talleres de caracterización con máscaras, disfraces y maquillaje para los niños de la localidad de Guadarrama el día 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scotlij, S.L., con NIF B87498200, por importe total de 617,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260902.- Promoción Cultural. Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 605/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

15.3 - 2019-EGO-57: Concesión de una Subvención en Especie a los Centros Educativos de Guadarrama, para la renovación de la Plataforma Aula Planeta (Curso 2018/2019).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 11 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 57/2019 correspondiente a la concesión de una Subvención en Especie a los Centros Educativos de Guadarrama, para la renovación de la Plataforma Aula Planeta (Curso 2018/2019), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Editorial Planeta, S.A., con NIF A08186249, por importe total de 4.700,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 4800030.- Servicios Complementarios de Educación.- Subvención Aula Planeta.



El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 608/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

15.4 - 2019-AF-27: Relación nº 27/2019. Contratación de póliza de accidentes voluntarios de Protección Civil.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-27, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-27 correspondiente al gasto por la contratación de la póliza de accidentes voluntarios de Protección Civil, incluido en la relación adjunta de 1 factura nº 27/2019 por importe total de 4.863,78 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.863,78 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 27/2019.

15.5 - 2019-EGO-58: Alquiler del local La Brisa para la celebración de un baile popular el 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 13 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 58/2019 correspondiente al alquiler del local La Brisa para la celebración de un baile popular que tendrá lugar el 2 de marzo con motivo de los Carnavales 2019, incluyendo música y servicio de limpieza posterior al acto, según detalle del presupuesto presentado por la Sociedad Cultural La Brisa de Guadarrama, con NIF G28677573, por importe total de 242,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260902.- Promoción Cultural. Carnaval Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 610/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

15.6 - 2019-EGO-60: Publicidad en la revista MasVive (edición de Torrelozones y Hoyo de Manzanares) de febrero a diciembre de 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 13 de febrero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 60/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de once medias páginas mensuales en la revista MasVive (edición Torrelodones y Hoyo de Manzanares) de febrero a diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Vive Publicaciones, S.L., con NIF B84330836, por importe total de 4.245,89 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Gabinete de Prensa.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 435/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

15.7 - 2019-MC-1: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2019 mediante generación de crédito, por subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la financiación del proyecto denominado "Actuaciones de mejora en el complejo deportivo de Guadarrama", dentro del PIR 2016-19.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2019, mediante generación de crédito, por un importe de treinta y seis mil trescientos euros (36.300,00 €), por subvención concedida por la Comunidad de Madrid para la financiación del proyecto denominado "Actuaciones de mejora en el complejo deportivo de Guadarrama", dentro del PIR 2016-19, en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del presupuesto

19.7508010. Subv. CAM.- PIR 2016-2019: Financiación Proyecto Actuaciones de Mejora en el Complejo Deportivo de Guadarrama: (+) 36.300,00 €
Total importe ingresos: (+) 36.300,00 €

Estado de gastos del presupuesto

19.3420.6320100. Instalaciones Deportivas.- Inversión de Reposición: Proyecto actuaciones de mejora en el Complejo deportivo de Guadarrama (PIR 2016-2019): (+) 36.300,00 €
Total importe gastos: (+) 36.300,00 €

15.8 - 2019-LA-2: Modificación contratación profesor curso electricidad.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 14 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"El contrato se iniciará con fecha 13 de febrero de 2019 y finalizará con fecha de 12 de noviembre de 2019".

Debe decir:

"El contrato se iniciará con fecha 1 de marzo de 2019 y finalizará con fecha de 30 de noviembre de 2019."

15.9 - 2019-SUBV-3: Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJCDLD).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 97.200,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.

TERCERO. Facultar a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

15.10 - 2019-SUBV-4: Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJADLD).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 34.560,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.

TERCERO. Facultar a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.



15.11 - 2019-SUBV-7: Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años (CDLD).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de febrero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el Anexo propuesta solicitud, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE TREINTA AÑOS.

SEGUNDO. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 97.200,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2019.

TERCERO. Facultar a Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

15.12 - 2013-LA-10: Modificación de los contratos de dos limpiadoras de edificios por ampliación de horario.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato de fijas-discontinuas a fijas en horario completo por ampliación de las horas semanales, siendo su jornada de lunes a domingo en horario de mañana y tarde, de las limpiadoras que se relacionan desde el 1 de marzo 2018:

Trabajador / Jornada anterior (horas-sem) / Jornada definitiva (horas-sem) / Ampliación (horas-sem)

NBG / 20 / 39 / 19

GSC / 20 / 39 / 19

TOTAL HORAS APLICACIÓN / 38 h/sem

SEGUNDO. Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7'88

Semana 7'88 X 19: 149,72

Mes 149,72 X 4'25 semanas: 636,31

Año 636,31 X 15 pagas / 9.544,65 euros anuales / Nadia Bermejo Galilea.

Año 636,31 X 15 pagas / 9.544,65 euros anuales / Gema Sanz Chacón.

Total: 19.089,30 euros anuales.

15.13 - 2019-EGO-62: Contratación, por período de un año no prorrogable, de la aplicación informática "Sede Electrónica" para insertar en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Guadarrama.



Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 15 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 62/2019 correspondiente a la contratación, por período de un año no prorrogable, de la aplicación informática “Sede Electrónica” para insertar en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Guadarrama y así facilitar el acceso de los ciudadanos a las consultas, notificaciones, autoliquidaciones y documentos contenidos en las bases de datos del programa informático BDWIN, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Atm Dos, S.L., con NIF B28798775 por importe total de 4.840,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279903.- Servicios Informáticos - Administración General.- Mantenimiento Programas Informáticos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 619/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ